De su cosecha el tiempo nos invite.

Se se cosecha el tiempo nos invite.

Se se cosecha el tiempo nos invite.

Gear. Ni regalo, ini bien, la gioria mia

SEMANARIO

DESALAMANCA

Live Partor, no Haines al amon

DEL SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 1795.

Egloga del Doctor D. Bernardo Valbuena.

Liranio y Graciolo.

Saca Pastor, y templa tu vihuela;
Y asida á mi rabel discantaremos.
Mira que el tiempo, y nuestra vida vuela.

Grac. O Cielos! llegue el dia deseado

Que enjugando á la orilla mi vestido

Seguro cuente el uracan pasado.

Lir. Antes Baquero se verá vestido
El seco campo de doradas flores
En medio del invierno desabrido;
Que dexe de sembrar amor dolores:
Que es patrimonio suyo; y en su casa
Los que padecen mas son los mejores.
Oydo he yo decir, que el alma abrasa:
No sé, ni veo porque, de aquella suerte
Quieres gozar de vida tan escasa?
No te valiera mas entretenerte
En labrar tus cortijos olvidados,
Que en cultivar con lágrimas tu muerte?
Por ventura Pastor, pocos cuidados
Mm

278 Da en corec

De su cosecha el tiempo nos ènvia Para andar en amores ocupados?

Grae. Mi regalo, mi bien, la gloria mia
Nace y se cria de esta dulce pena;
Y el sol es feo à quien enfada el dia.
Maldigo amor mil veces tu cadena,
Tu bien incierto, tu engañoso trato,
Que à no fingidas muertes nos condena.

Lir. Pastor, no llames al amor ingrato,
Porque te cueste un gusto mil dolores;
Si à nadie lo ha vendido, mas barato.
Asi diz que se arriendan sus favores;
Que si todo en amor fuera contento
A dos dias cansáran los amores.

THE PLANT OF BUILDING Grae. Cielo sereno, al parecer tan manso Como duro, cruel, y riguroso, A mi que con querellas mil te canso: Bien sabes tu teatro deleitoso Quantas veces la muerte he deseado En este solitario bosque umbroso. El rio de mis quexas lastimado A veces en cristal se ha convertido; Y á veces de dolor se ha despeñado: Hacer acaso, sobre un olmo un nido A dos tórtolas vi en esta ribera Con ellas el amor entretenido. Y yo llorando dixe, quien me diera Aqui la muerte, porque de mi vida Jamás nueva en el mundo se supiera. 9719114 mlie

Lir. Yá vá en las selvas refrescando el viento:
Calla Pastor, y en sueño sepulrado
Desnuda el alma de ese pensamiento
Aquel hogar que veis amortiguado
Los Pastores en torno del dormidos

Todo con la ceniza fria nevado; No ha mucho que en sonoros estallidos Arderle viste con la llama al cielo Mas que en oro carbones encendidos; Pasóse aquella furia, y vino el yelo; Vistió de blanco su dorada brasa: Asi pasan las cosas de este suelo: De aquese fuego, que tu pecho abrasa Tambien presto verás la llama altiva Deshecha en humo, y por el suelo rasa; Que amor y el tiempo todo lo derriba.

De Madrid con fecha de 12 de Diciembre bemos recia bido la siguiente noticia, que publicamos por lo que pueda interesar á muchos.

Don Benito Puente, del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla, Juez comisionado para entender en la enagenacion de fincas, de que se hará expresion. Hago saber, que en virtud de Real Facultad de S.M. y Señores de su Real Camara, concedida al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y Santisteban (para los fines que contiene) se venden las Dehesas que se expresarán, sitas en la Provincia de Extremadura, Estado de Feria, con todos sus aprovechamientos, rentas, jurisdicciones, y demas derechos que les corresponden, y se han tasado judicialmente; de cuyas rasaciones, que manifestaran à los compradores, y valores en que se han estimado, se dá puntual noticia con las advertencias que se pondrán al fin, y es à saber: Total valor en rs.vn.

Debesas. La Dehesa del Salamanco sita en el término de la villa de la Parra, con sus pertenencias y apro-

280 vechamientos de yerbas de Invernadero, Primavera, Agostadero, fruto de Bellota, y Monte tasado sobilition encodes oro 1.058 4550. en La Dehesa de la Atalaya, término de la villa de Santa Marta, con aprovechamiento de Invernadero, en kerida entrequir enp. ogsal e2314400. La Dehesa de Santa Justa, en rend midme l' término del lugar de la Torre de ma ses de la Miguel Sexmero (hoy de la villa by some so) de Nogales) con aprovechamientos de Invernadero, Primavera, Agostadero, fruto de Bellota, Terraz-sansinga al chid go, Sementera, Rastrogera, Mon-was te, Casas, Huerta, Edificios y Asestamientos, y con la jurisdiccion civil y criminal, mero mixto (2 imperio, enari se sup all . assum ch 2.2 h 1 1996 ... 33. La de Maricara, en el mismo eur podsa ogali término de Nogales, con sus per-A na al comme y tenencias y) aprovechamientos de Moboupul. Invernadero, Primavera, Agosta- mismos um am dero, Terrazgo, Sementeral, Ras- an is a managed trojera, jurisdiccionus Monte men . 18894723.14. 1 La de Entrin Somero, o del me-isilisimi . 2071137 dio en idem , con iguales derechos v abbuogestios que la anterior, en santalira in our 8474033...02. -de La de Entrin Baxero en idem, mo no conclus y con los mismos derechos que lasvos así nos civir dos antecedentes, y la regalia de es à sainer: ser las dos Entrines, Dehesa, De--hesada, guardada y privilegiada, en 9654438...04. La Dehesa de Bejarana, térmi-sent et a l'anna de l'anna no redondo (es villa despoblada) mercias y apro-

6.204H141...19.1

confinante con término de la villa de Salvaleon, con todos sus aprovechamientos de Invernadero, Primavera, Agostadero, fruto de Bellota, Terrazgos, Rastrojera, Monte y jurisdiccion civil y criminal, mero mixto imperio, en

La Dehesa de Palacio (hoy villa somme de V despoblada) término redondo con-distante de mostificación finante con el de la de Salvaleon, con su jurisdiccion, mero mixto imperio, Solares de Casas, Pastos de Invernadero, Primavera, Agostadero, fruto de Bellota, Terrazgos, Sementera, Rastrojera, Diezmos de Granos, Ganados, Huer-.tas, Molinos de Agua, Harineros, Edificios, Alcabalas, Primicias, Monte y Aguas, con la regalia de nombrar Alcayde, y de ser Dehesada y privilegiada, tasada en

Las Dehesas de Monturque, Matilla y Mari-bernandez, en término de la Cindad de Xerez de los Caballeros, con todos los aprovechamientos de Invernadero, Primayera, Agostadero, fruto de Bellota, Terrazgos, Sementera, Rastrojera, Huertas, con sus Diezmos y Monte, en 1.1174900.

La Dehesa del Rednojo en termono informa en mino de la villa de Rivera del fresno; con sus pastos de Invernadero, Primavera, Agostaderos cerrados, frutos de Bellota, Enci-

1.928 н 153.

Las y Arbiniado.

nas auroyechini

torio, y con la fur

aumeign, prender

ocilia . Chichian

dheh. Litelmon

roaarl dural ba (In 3.453日245…33.金

udi tou ting pigus I

del corrientes, que

Sandas y Pendo,

o successor id.

edventerists a por no habitic tasado los Per 13.7634440...19.

13-7634440...19.

232 nas y Arbolado, y todos los demas aprovechamie tos de su territorio, y con la jurisdiccion de denunciar, prender y penar para guardarla, valuada, sin compre-

hender la Jurisdiccion conservato-

ria; Sen 3 8 . 1 Y ultimamente la Dehesa del Rincon de Almorchon en término de la villa de Cabeza del Buey, con todos sus aprovechamientos de pastos de Invernadero, Primavera, Agostadero, y fruto de Bellota, Arbolado, cercados, y demás de su territorio, en

3.526 у 0000.

THIS CHANGE GOODS

*____

5.618H275.

.21.8974715...19.

La persona ó personas (no siendo manos muertas) que quieran hacer postura á dichas posesiones, ó cada una de por si, con separacion, acudan ante mi por la Escribania del Num. y de la Comision de D. Tomas de Sancha y Prado, dentro del término de 30 dias contados desde 30 del mes pasado, y cumpliran en 31. del corriente, que se admitiran las que se hicieren, con las notas y advertencias que se dirán; y se enterará por menor á los Postores por las mismas tasaciones judiciales y demás documentos de las circunstancias y derechos de dichas posesiones.

NOTAS. Primera. Se vendera cada Dehesa y sus derechos respectivos, de por si, si se presentare

particular Postor.

Segunda. Que el remate no se ha de celebrar no

llegando la postura al precio de la tasacion.

Tercera. Que no se comprehende en la tasacion de las fincas antecedentes, por no haberle tasado los Peritos, los valores de la Jurisdiccion conservatoria que tiene la Dehesa del Redrojo ni sus exênciones y libertades, y del Rincon de Almorchon, de Alcabalas, Cientos, Utensilios, y demás gabelas y contribuciones Reales, establecidas, y que se establezcan.

Quarta. Que en las Dehesas, en que se ha tasado la Jurisdiccion, se ha procedido por reglas de Factoria à razon de 704400 reales la Legua Legal de 25 cuentos de varas quadradas superficiales, y considerando el precio de media legua, aun quando no la haya habido completo; y en los demás Ramos y Miembros, o Arriendos productivos de todas Dehesas, se ha regulado el principal valor por su renta en esta forma: en Bejarana, Monturque, Matilla, y Maribernandez, Pastos, Bellota, Arbolado y Labor, con la Huerta de Boza, à 60 y el Millar, las demás Huertas a 50H: en Salamanco, Atalaya, Redrojo y Almorchon a 65 u: en Santa Justa, ambos Entrines y Maricara, à 664666 reales y 23 maravedis: en Palacio, Yerbas, Bellota, Labor, Derechos y Alcabalas, à 704: Huertas, à 604: y Edificios à 34460 reales y 11 maravedis.

Quinta. Y ultimamente; que solo se han de vender de dichas posesiones las que basten á completar la suma de 13 millones de reales que previene la Real Facultad, cuyas ventas se harán sin gravamen alguno perpetuo ó redimible, pues qualquiera que tenga ha

de quedar sobre las demás.

Madrid y Noviembre 24 de 1795.

Noticias particulares.

Precios corrientes de los granos en Salamanca-

La fanega de trigo de 36 à 40 reales, la de centeno à 16, y la de cebada à 13. Extraño Testamento de un hombre avaricioso,

radeal A ab , noda Anecdota, wearist lab y , abban

Cientos, Ucensilios, y decidas gabelas y congelbuctos Hallandose cercano á la muerte un avariento y rico Irlandés, llamado Tolám, quiso hacet testamento de sus bienes, y dexar algunas mandas, ò legados particulares. Entre estos hizo los siguientes dignos de atencion: "Yo lego a mi cuñada quatro viejos pares de medias muy manchadas y rotas, que se hallaran tiradas baxo de mi cama, a mi mano derecha. Item, a mi sobrino Tarlés le dexo orros dos pares de medias semejantes. Item á nii prima N. mis viejas botas, hechas anicos; y una faltriquera, ó bolsillo suelto de un vestido de flanela encarnada, y a mi amigo Hannach una cantarilla rajada. « No pudo menos de causarles à los Legatarios gran risa y burla este testamento ridiculo de Tolám; pero luego que el enfermo espiró, y hallandose jnntos aquellos sugetos, dixo Hamach á los otros: yo os cedo de buena gana este mi legado: y al punto sacó à lucir la cantarilla cascada, pero notando que pesaba bastante. Otro de los Legatarios la dió un puntapie con que la acabo de quebrar, y empezaron a rodar por el suelo muchas monedas de placa y oro, que salieron de ella. Al ver y admirar este inesperado suceso, cada heredero procuró sólicito registrar su legado, y halló cada uno suficiente dinero con que remediarse y formar caudal; porque entre sus remiendos tenia oculto Tolám todo quanto habia adquirido su codicia. Fundados los Legatarios en la cesion que habia hecho Hannach de su cantarilla, quisieron repartirla entre si. El heredero al ver el dinero que salió de ella, se retracto de su dexacion, y no sabemos en que vino a parar esta disputa.

CON PRIVILEGIO REAL.